MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ABO OF STRITAL OF STRI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 514-202 /MDSM

San Miguel, **27** SEP 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°15168-2024, interpuesta por CHRISTIAN GIOVANNI RODRIGUEZ CARRASCO, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°398-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 24 de junio del 2024, los cónyuges CHRISTIAN GIOVANNI RODRIGUEZ CARRASCO y ANDREA DIADENY SAENZ ARMAS, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°356-2024/MDSM, de fecha 02 de julio del 2024, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Articulo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1".- Declarar DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre CHRISTIAN GIOVANNI RODRIGUEZ CARRASCO y ANDREA DIADENY SAENZ ARMAS, contraído el 29 de setiembre del 2018 ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

Artículo 2º.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abde Karin Gang a Albee

PROVIDENDE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE